



Santiago de Cali, 21 de junio de 2024

Señora  
LEONOR MILENA OBANDO HERNÁNDEZ  
milenaobando@yahoo.com  
La Ciudad

**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Mediante correo electrónico del 19 de junio de 2024, solicitó a esta Cámara de Comercio la revisión de su desafiliación, como consecuencia de no encontrarse en la ciudad y no lograr realizar la renovación de su matrícula mercantil a tiempo, por no tener acceso a un equipo de cómputo y no poder realizarla desde su teléfono

Al respecto, es importante indicar que el artículo 14 de la Ley 1727 de 2014 establece que la calidad de Afiliado se perderá, entre otras causales, *“Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos y deberes establecidos para conservar la calidad de afiliado”*.

Asimismo, el artículo 12 de la citada ley que modificó el artículo 92 del Código de Comercio, señala que, para mantener la condición de Afiliado, el comerciante deberá continuar cumpliendo los requisitos dispuestos en esa norma, dentro de los cuales se encuentra la renovación oportuna de la matrícula mercantil en cada periodo, es decir, dentro de los tres primeros meses de cada año, como lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio.

Para el caso concreto, al efectuar la revisión en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio y en el Registro Único Empresarial y Social RUES en [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co), constatamos que la renovación de su matrícula mercantil se llevó a cabo el 22 de abril de 2024, esto es, por fuera del término perentorio establecido para este año.

Entendemos y lamentamos los hechos que le impidieron realizar la renovación de la matrícula mercantil como lo establece la ley, sin embargo, debemos acatar lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 14 de la Ley 1727 de 2014, en concordancia con el artículo 92 del Código de Comercio (modificado por el artículo 12 de la Ley 1727 de 2014), por lo que debemos confirmar la decisión de desafiliarla, por no haber cumplido con la obligación de renovar oportunamente su matrícula mercantil para el año 2024.

Igualmente es pertinente aclarar que la renovación en línea que ofrece esta Cámara de Comercio mediante su aplicativo sí contempla que los usuarios puedan realizar su solicitud y pago a través de cualquier dispositivo, incluidos los teléfonos celulares. Probablemente,

**Sede Principal**  
Calle 8 # 3 - 14  
57 (2) 886 1300

**Sede Obrero**  
Cra 9 # 21 - 42  
57 (2) 885 0072  
57 (2) 885 7576

**Sede Unicentro**  
CC Unicentro  
Pasillo 5, Local 359A  
57 (2) 886 1300  
Exts: 702 y 712

**Yumbo**  
Cra 5 # 8 - 23  
57 (2) 669 1061  
57 (2) 669 1065

**Aguablanca**  
Cra 27 # 103 - 71  
57 (2) 422 8713  
57 (2) 422 8732

**Punto de Atención  
Jamundí**  
Calle 10 - Carrera 10  
Edif. Alcaldía Jamundí.  
57 (2) 8835190

[www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)





las fallas que se le presentaron fueron originadas por problemas de conectividad ajenos a la Cámara de Comercio.

De esta manera damos respuesta a su solicitud, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, recordándole que podrá impugnar esta decisión, ante la Superintendencia de Sociedades dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión, tal como lo establecen los artículos 19 de la Ley 1727 de 2014 y 2.2.2.38.2.13 del Decreto 1074 de 2015.

**Cámara de  
Comercio de  
Cali**

Agradecemos su comprensión y sobre todo su compromiso con la Entidad durante los años que nos acompañó como Afiliado. Esperamos tenerlo nuevamente en este grupo, para continuar trabajando por una región más competitiva, sostenible y con impacto social.

Cordial saludo,

**MARTHA CECILIA RIVEROS LÓPEZ**  
Gerente de Fidelización

**Sede Principal**  
Calle 8 # 3 - 14  
57 (2) 886 1300

**Sede Obrero**  
Cra 9 # 21 - 42  
57 (2) 885 0072  
57 (2) 885 7576

**Sede Unicentro**  
CC Unicentro  
Pasillo 5, Local 359A  
57 (2) 886 1300  
Exts: 702 y 712

**Yumbo**  
Cra 5 # 8 - 23  
57 (2) 669 1061  
57 (2) 669 1065

**Aguablanca**  
Cra 27 # 103 - 71  
57 (2) 422 8713  
57 (2) 422 8732

**Punto de Atención  
Jamundí**  
Calle 10 - Carrera 10  
Edif. Alcaldía Jamundí.  
57 (2) 8835190

[www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

